Génova Quindío, 08 de septiembre de 2026

Señores:
OFICINA DE INSPECCION Y VIGILANCIA
Secretaria de Educación Departamental
Armenia Quindío

Asunto: Respuesta a queja anónima relacionada con la realización de la ceremonia de graduación de la promoción 2026

Cordial saludo.

En atención a la queja radicada ante la Secretaría de Educación Departamental, respecto a la organización de la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo, promoción 2026, y en la cual se formulan inquietudes sobre la utilización de las instalaciones de la Parroquia San José y los costos logísticos, me permito, en calidad de rector, dar respuesta formal en el marco de la Constitución Política, la legislación educativa vigente y la autonomía institucional:

La Institución Educativa Instituto Génova reconoce y respeta plenamente los derechos fundamentales de libertad de conciencia, libertad religiosa, igualdad y participación. Ninguna actuación institucional tiene como propósito imponer una confesión religiosa, desconocer las convicciones personales de las familias ni generar exclusión de ningún tipo.

1. Naturaleza de la ceremonia y sede oficial del evento

La ceremonia de graduación constituye un acto estrictamente académico, institucional y protocolario cuyo fin es entregar los documentos de ley (Diploma y Acta de Grado).

Tomando como referencia la experiencia de la proclamación de bachilleres del año 2025, la cual se llevó a cabo de forma satisfactoria en el coliseo de nuestra Institución, se aclara que para la presente vigencia la Institución Educativa no tiene planeado realizar la actividad de proclamación de bachilleres de la promoción 2026 en un sitio diferente a las instalaciones de nuestra institución, más aún al tratarse de espacios externos que puedan segregar o vulnerar la libertad de cultos o los derechos de algún participante.

2. Sobre la libertad de conciencia, cultos y el carácter oficial del plantel

En línea con los artículos 18, 19 y 67 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 133 de 1994, nuestro deber como establecimiento oficial es actuar bajo criterios de laicidad, pluralismo y diversidad.

3. Inexistencia de norma de obligatoriedad en templos religiosos

Frente a la inquietud de si existe una norma que obligue a graduar a los estudiantes en un templo, se precisa de forma tajante que no existe ninguna obligación legal que establezca que las ceremonias de los colegios oficiales deban realizarse en iglesias.

4. Capacidad instalada y viabilidad de los espacios internos

La Institución Educativa cuenta con un espacio adecuado y propio para el desarrollo de esta actividad: el coliseo cubierto de la institución. Si bien este escenario presenta un aforo más reducido en comparación con la Parroquia San José, la capacidad técnica y logística de nuestra planta física permite garantizar de manera cómoda y segura la asistencia de aproximadamente seis (6) invitados por cada estudiante graduando. Por tanto, el plantel dispone de las condiciones necesarias para albergar el acto protocolario de manera digna, autónoma y sin salir de sus instalaciones.

5. Costos asociados, *logística* y gratuidad educativa

Compartimos plenamente la preocupación por evitar cargas económicas injustificadas para las familias. Por tanto, se aclara la política institucional respecto a la logística del evento:

Autonomía y gratuidad: La entrega de diplomas se organiza estrictamente dentro del marco y disponibilidad de los recursos públicos asignados.

Prohibición de cobros: La institución educativa no puede, no solicita, ni financia el alquiler de sitios externos, trajes especiales (togas/birretes), decoraciones ostentosas u otros gastos suntuarios.

Voluntariedad: Se deben diferenciar los costos de actividades de celebración que las familias decidan realizar de manera voluntaria, de aquellos que corresponden estrictamente al acto académico oficial, el cual es gratuito.

6. Garantías de participación, respeto a la opinión y relación con la Parroquia San José: Nuestra Institución Educativa, respeta el derecho de las familias a expresar sus desacuerdos. No existe, ni existirá autorización para que alguna persona sea objeto de señalamientos, represalias o exclusión por manifestar una posición diferente.

Finalmente, respecto a las indagaciones sobre la Parroquia San José, se aclara de manera expresa que, la Institución Educativa Instituto Génova no ha realizado, ni gestionado algún tipo de acuerdo, contrato o concertación con esta Parroquia. Cualquier acercamiento o propuesta relacionada con ese espacio ha sido una iniciativa exclusiva, particular y autónoma de algunos padres de familia, la cual no compromete las decisiones ni la responsabilidad de la Institución Educativa, dado el carácter laico, público y oficial de nuestro plantel.

Agradezco su atención y comprensión, reiterando que las puertas del diálogo respetuoso siguen abiertas para el beneficio de nuestros futuros egresados.

Atentamente,

JOSÉ TOBIAS VELASQUEZ PÉREZ
Rector

Barrio Olaya Herrera Carrera 11 No 32-30
Cel. 312 833 26 20
Email: ieinstitutogenova@yahoo.es
Génova, Quindío